

SUSCRICION EN SANTANDER.

Per tres meses llevado á casa de los Señores Súsctores. . . Rs. vn. 24

Por seis meses, idem... idem. 40

Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 54.

Por seis idem idem, rs. vn. 60

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 299.

INDUSTRIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me ha comunicado con fecha 28 de Noviembre último la real orden siguiente.

»Por el adjunto catálogo verá V. S. los productos agrícolas y de la industria rural que atendidas sus cualidades especiales pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los paises, preparada en Lóndres para el 1.º de Mayo de 1851. Como de ser mejor conocidos y apreciados pueden promoverse grandes intereses, y procurarse la industria y el comercio nacional un campo mas vasto en sus empresas, de esperar es que nuestros agricultores, consultando su propia utilidad y dirigidos por un verdadero patriotismo, concurren con los frutos de su cultivo y de su industria á la exposicion proyectada. Asi debe esperarse de los sentimientos de nacionalidad que tanto los distinguen, del celo con que promueven y mejoran los procedimientos agrícolas, y del buen sentido que los dirige en sus empresas. Ofrecerles la ocasion de contribuir al crédito de la agricultura española, y de dar á conocer sus mas preciados productos, será sin duda obtener para el concurso preparado en Lóndres los que designa el adjunto catálogo. Con este obgeto y sin pérdida de momento se dirigirá V. S. á los mas distinguidos por su celo y patriotismo, invitándoles á corresponder á las excitaciones del Gobierno.

No es ciertamente de esperar que las desatendan, ya se consulten sus propios intereses, ya los generales del Estado y de los pueblos; mas si asi no se consiguiese reunir todas las producciones agrícolas que se han indicado, V. S. las procurará desde luego por cuenta del Gobierno, valiéndose al efecto de sus relaciones en esa provincia, y empleando los buenos oficios de la Junta de Agricultura y de la Sociedad económica, siempre dispuestas á prestar sus importantes servicios al pais y á sostener su buen nombre. Toda dilacion, cuando el plazo designado para admitir en la exposicion de Lóndres los obgetos á ella destinados se halla ya muy próximo á su término, puede malograr los esfuerzos de V. S. y las esperanzas del Gobierno: solo con un celo ilustrado y una actividad proporcionada á la importancia del obgeto conseguirá V. S. contribuir á su realizacion. Para que el éxito corresponda á los medios empleados, ademas de los que procure V. S. el conocimiento de las circunstancias locales, es la voluntad de S. M. que dé V. S. el mas exacto cumplimiento á las disposiciones siguientes:

1.º Ningun producto agrícola de los que estan sujetos á una pronta y fácil corrupcion será admitido en la exposicion de Lóndres: en este número se cuentan las frutas, hortalizas y flores, y las diversas preparaciones de las leches.

2.º Como entre las producciones especiales de cada pais pueden contarse algunas no comprendidas en el catálogo, y sin embargo notables ó por su rareza y tamaño ó por la importancia de sus aplicaciones á las artes industriales, con la posible brevedad dará V. S. conocimiento de todas ellas á este Ministerio, determinando sus principales cualidades, sus usos y aplicaciones, y si son ó no obgeto de cultivo, y constituyen en el pais un ramo particular de industria.

3.º Los cereales y demas semillas menudas, asi

como las frutas secas y raices no muy voluminosas, se colocarán en frascos cilindricos de vidrio con la tapa esmerilada, y cuya cabida pueda contener una libra ó poco mas de peso.

4.^a Acompañará á cada egemplar una nota de su precio en el mercado del pais y del punto que le produjo.

5.^a De estas notas se remitirán copias á la Junta encargada de promover la concurrencia de nuestros productos industriales á la exposicion de Lóndres, dirigiéndolas por conducto de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

6.^a La reunion de los obgetos agrícolas, el término fijo en que ha de realizarse y su trasporte á los puntos de embarque se verificarán por el mismo orden y con arreglo á las disposiciones novena, undécima y duodécima de la circular de 25 del actual, relativa á los productos mineralógicos.

7.^a Los gastos que ocasionaren la adquisicion y el trasporte de los productos agrícolas reunidos por V. S. le serán de abono competentemente justificados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.»

CATÁLOGO

de los productos agrícolas y de la industria rural que pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los países, preparada en Lóndres para el año próximo de 1851.

Cereales.

La escanda menor «(triticum aestivum et hibernum)» que se produce en Cataluña, Jaca, Basbastro y Asturias.

Trigo candeal «(triticum hibernum)», llamado vulgarmente chamorro; se cultiva en varios puntos, y particularmente en las provincias de Palencia, Valladolid, Leon y la Mancha.

El chamorro veloso de la misma especie que el anterior.

Candeal lampiño ó trimesino «(triticum aestivum)» en Navarra, Rioja, Cataluña, Aragon, Murcia y Extremadura.

Redondillo lampiño «(triticum lineanum)» en Vich, Alcalá la Real y Valencia.

Fanfarron lampiño en los partidos de Baza, Guadix y Loma de Ubeda.

Chapado «(triticum platistachyum)» con el nombre vulgar de cuchareta: se coge en la sierra de Filabres y tierra de Guadix.

Trigo de Polonia ó polaco «(triticum polonicum)» en las Baleares.

Maiz amarillo y temprano «(zeamais et curagua)» en Valencia, las costas de Cantabria y Asturias.

El maiz blanco de mazorca larga, mas tardío que el anterior, se coge en Motril, Almuñecar y la parte de Valencia confiante con Liria.

El mijo «(panicum miliaceum)» en el Llobregat.

Sainas «(holcus sorghum)» en Murcia, Alicante y Granada.

Panizo «(cencrus spicatus)» en Daimiel.

Arroz «(oriza sativa)» en Alberique, Sueca, Cullera, Alcira y San Felipe de Játiva, donde se conocen mas de catorce variedades.

Leguminosas.

El garbanzo «(cicer arietinum)» de Fuentesauco y Navalcarnero.

El mani ó cacahuete «[arachis hypogea]» en Valencia.

El altramuz ó chochos «(lupinus albus)» en Valencia y las Andalucías.

Frutas secas.

Higos-pasos de Mallorca, Turon y Montilla.

Pasas de Málaga.

Orejones de Aragon, Rioja, Espinosa del Rey y Alcaudete.

La almendra «(amygdalus communis)» en Murcia, Alicante, Valencia y Tarragona: las hay de varias especies.

La avellana «(corilus avellana)» en Cataluña y Asturias.

La nuez «(juglans regia)» en la Rioja y Ocal de Córdoba.

Castaña, en Asturias, Aragon, Cataluña y Extremadura.

Aceituna-conservada en aceite, de Sevilla y Córdoba.

Plantas textiles.

El lino «(linum usitatissimum)» en Castilla la Vieja, y mas particularmente en Leon.

El cáñamo «(cannabis sativa):» el de Granada es el mas notable.

El esparto «(machrocloa tenacissima)» en Murcia, Alicante, Almeria, Valencia, Toledo y Aragon.

La pita en rama «(agave americana):» crece en Valencia y Murcia.

El palmito, para tegidos ordinarios y cordelería.

El algodón en rama «(gossypium religiosum):» se cultiva en Motril y las Baleares, y le hay blanco y amarillo.

Plantas tintóreas.

El azafran «(crocus sativus)» en Cuenca, Albacete y Ciudad Real.

El alazor «(cathamus tinctorius)» en la Alcarria.

La gualda «(beseda lacteola)» en Onil y Castalla, de la provincia de Alicante.

La orchilla «(lichen roccella)» en Canarias.

La rubia y el pastel en las dos Castillas y las provincias del Norte.

Plantas medicinales.

El liquen islándico «(cetraria islandica)» en Arbas y el puerto de Cubillas.

El liquen pulmonario en los montes de Arbas.

El liquen de renos en el mismo parage.

La salvia «(salvia hispanorum)» en Almeria, el Moncayo y la Alcarria.

La albarrana «(urgieria scilla Steinh)» en Cataluña, Valencia, Murcia, Avila, Guadalajara y otros puntos.

La dedalera purpúrea «(digitalis purpurea)» en Miraflores de la Sierra, Alcarria, Aragon, Cataluña y Asturias.

La manzanilla fina «(cotula aurea)» en las Castillas, y mas particularmente la del Moncayo.

La genciana «(gentiana lutea)» en Cataluña, Asturias, la Sierra del Moncayo y el Paular de Segovia.

La tormentilla «(pontetilla tormentilla Schrank)» en la Alcarria, Aragon, Asturias, Cataluña y otros puntos.

La violeta de Teverga en Asturias.

La valeriana silvestre en Cataluña y Asturias.

La angélica «(archangelica officinalis)» en los Pirineos de Cataluña y Asturias.

La aristoloquia en sus tres especies «(aristolochia, conga, pistolochia et rotunda),» propias de Cataluña, Navarra, Asturias y otros puntos.

La arnica ó tabaco de montaña «(arnica montana)» en Asturias, Galicia y provincias Vascongadas.

La belladona «(atropa belladona)» en Cataluña, Aragon y otros muchos puntos.

La regaliz ú orozuz «(glyeyrriza glabra)» en los términos de Aravaca, las riberas del Jarama, Mejorada y varias partes de Andalucía y Murcia.

La zaragatona «(plantago psyllium)» en la Alcarria, Aragon, Cataluña y otras muchas partes.

La zarzaparrilla «(smilax aspera)» en Asturias, las costas de Andalucía, Galicia y provincias Vascongadas.

La retanea en Asturias.

Zumo concentrado de la hoja del nopal en Almería.

Raíces comestibles.

La chufa «(cyperus esculentus)» en Valencia y las provincias del E. de España.

La batata «(batatas eludis Chois)» se cultiva desde Motril á Marbella, y particularmente en Málaga, Velez-Málaga y Mijas.

Vinos dulces.

Moscatel de Sanlúcar.

Malvasía de Sitches.

Rancio de Peralta.

Fondellon de Alicante.

Vino de Cariñena.

Vino de Málaga.

Vinos blancos espirituosos.

Manzanilla de Sanlúcar.

Montilla de Córdoba.

Amontillado de Jerez de la Frontera.

Jerez seco.

Blanco de la Nava.

Idem de Rueda.

Idem de Yepes.

Albafior de Mallorca.

Tostadillo del Rivero.

Del Priorato en Cataluña.

Vinos tintos.

Valdepeñas.

Toro.

Carlón de Benicarló.

Aloque.

De Tarazona ó del campo de Borja.

Cidras y aguardientes.

Cidra de Asturias embotellada.

Cidra de las provincias Vascongadas.

Aguardiente de Reus.

Aguardiente de higo chumbo, fruto del nopal, en Almería.

Productos de la industria agrícola.

Lanas finas y ordinarias en bruto.

Sedas en rama é hiladas de Valencia, Murcia, Cataluña y Rioja.

Jamones de Caldeas, Avilés y de las Alpujarras.

Arropes y mostillos de la Mancha.

Caña de azúcar de Almuñecar, Velez-Málaga y Motril.

Refino de azúcares ultramarinos en Santander.

Miel y cera de la Alcarria.

Batata de Málaga escarchada y en Almíbar.

Los dulces secos y de almíbar, elaborados en Valencia con la zandía, la cidra y la calabaza.

El limon real de Granada en almíbar.

Frutas en almíbar de Vitoria.

Frutas en conserva de Asturias.

Ramas de las diversas especies de nuestros olivos, prensadas en papel por el mismo método que se conservan en los herbarios.

Muestras de corcho en planchas y tapones.

Ramas de las muchas variedades de nuestra encina (del género «quercus»,) de bellota dulce, con las hojas y fruto, tal como se conservan las plantas en los herbarios.

La barrilla fina «(schœberia setigera)» de las provincias de Alicante, Murcia, Granada, Ciudad Real y Toledo.

La salicor «(salsola soda)» en la Mancha, Toledo, Elche y varios pueblos de Murcia.

La barrilla borde «(salsola kali),» vulgarmente llamada pincho y mata pinchosa, en Alicante y Valencia: crece en las arenas y playas del Mediterráneo.

Barrilla carambillo «(salsola vermiculata):» se extiende desde las playas del Mediterráneo hasta las faldas de Guadarrama.

Madrid 28 de Noviembre de 1850.

La que se inserta en el Boletín oficial, para conocimiento del público, previniendo á los alcaldes que cuiden de que llegue á noticia de los labradores y demas industriales á que se refiere residentes en sus respectivos distritos á quienes escitarán para que concurran á la exposicion de que se hace mérito. Santander 7 de Diciembre de 1850.—Felix S. Fano.

CIRCULAR NUM. 300.

Los alcaldes de Ayuntamientos que á continuacion se expresan no han cumplido lo que les previene en mi circular de 16 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial de 19 del mismo, número 99, respecto al pago de los maestros de instruccion primaria al vencimiento de los trimestres.

En su vista he resuelto exigirles los 100 rs. de multa con que les apercibí en aquella, á pagar mancomunadamente con los secretarios de ayuntamiento; y cuyo importe remitirán en papel del sello de mul-

